



DECRETO Nº 122/2019 D.E.

SANTA ANA, 18 de Septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de concesionar los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en el “Parador Nº 2 – Playa 52” del Balneario Santa Ana, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad del inicio de una nueva temporada estival durante la cual se habilita al público el uso de las instalaciones del balneario corresponde disponer, la concesión de los servicios de Proveeduría, Cantina y Heladería, con arreglo al régimen de Contratación Municipal.-

Por ello, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPÓNESE el llamado a LICITACION PUBLICA que se individualizará con el Nº 09/2019, con el objeto de adjudicar la concesión de la explotación de los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en el “Parador Nº2 – Playa 52” del Balneario de Santa Ana por el periodo desde el 01 de Diciembre de 2019 hasta el 29 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2º) APRUÉBASE los pliegos de condiciones generales, particulares y los anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, los cuales regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) FIJASE el día Martes 22 de Octubre 2019 a las 11 Hs. la fecha para la apertura del acto licitatorio dispuesto por el art. 1º) del presente Decreto.-

ARTICULO 4º) PUBLÍQUESE el acto licitatorio dispuesto en el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Semanario Chajarí al día de la Ciudad de Chajarí Entre Ríos.-

ARTICULO 5º) DESIGNASE como integrantes de la comisión Ad-Hoc a los fines de la producción del dictamen previo a resolver la adjudicación al Contador Municipal, Sr. Gabriel Esteban Leonardelli, al Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller y Director de Cultura y Turismo Municipal Sr. Luis Alberto Vago.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR, registrar, publicar y archivar.-